



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2019**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 419</b>

**Causante:**

**BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/ EVALUAR LAS CONDICIONES EDILICIAS Y SANITARIAS DEL  
EDIFICIO SITO EN LA CALLE BLANDENGUES N°184, DE LA CIUDAD  
DE BOULOGNE.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 27 de Septiembre de 2019

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:** El reclamo de un grupo de vecinos que transmitió al Bloque su preocupación acerca de las condiciones del inmueble situado en Blandengues 184, Ciudad de Boulogne, perteneciente al Sindicato de la Fraternidad Ferroviaria, y;

Que desde este cuerpo se sancionó la Comunicación N°137/2013 en la que se solicita al Departamento Ejecutivo la evaluación del estado edilicio y sanitario del edificio en cuestión, y la Comunicación N°157/2016, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo que intime al Sindicato de la Fraternidad Ferroviaria, y además que la Municipalidad realice las inspecciones y procedimientos necesarios para corroborar el grado de situación del inmueble;

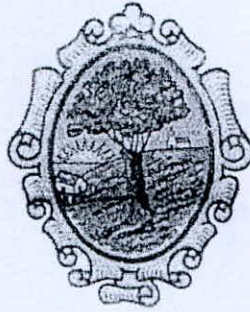
Que la problemática conllevó a la presentación de una denuncia penal en la Fiscalía de Boulogne con N° de causa 14-04-002389-13, y a su vez ésta derivó en pericias que no arrojaron resultados favorables en cuanto a las condiciones estructurales del inmueble;

Que la situación que originó los trámites y las gestiones mencionadas previamente, persiste en la actualidad, agravada por el paso del tiempo y la falta de medidas y soluciones que no sean de efecto provisorio;

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble perteneciente al Sindicato presenta a simple vista rajaduras en diversos puntos de su estructura, y en al menos dos décadas no se han ejecutado tareas de mantenimiento al mismo;

Que la condición de su infraestructura representa un riesgo no solo para los habitantes del edificio sino para los vecinos lindantes y quienes transitan el lugar en cuestión;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

Que además, el sótano del establecimiento se encuentra inundado con desechos cloacales, con todo lo que ello implica, siendo foco de infección y significando un peligro sanitario para quienes residen allí dentro;

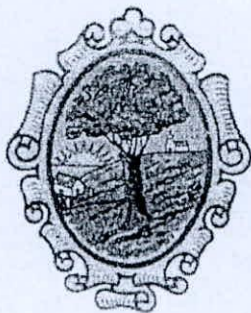
Que la primer denuncia efectuada por esta problemática fue a través de la del expediente N°3710 , del 21 de junio del año 2000, presentado en la Municipalidad;

Que transcurridos más de 19 años de aquel reclamo la situación se encuentra en condiciones aún peores, y continúa sin realizarse una evaluación seria sobre la estructura del edificio por lo que puede existir un eventual peligro de derrumbe y este estar siendo ignorado;

Que si bien se realizó una pericia en respuesta a la causa existente en la justicia, en esta se omitió una labor fundamental que es la revisión de los cimientos;

Que en el dictamen referente a las pericias llevadas a cabo, el Ingeniero Civil Francisco P. Guzmán concluye lo siguiente, "*Existe riesgo sanitario a consecuencia de las aguas servidas estancadas en el subsuelo del edificio de la Demandada. Existen determinados elementos de medianeras, moquetas, instalaciones y elementos fijados a las fachadas internas y a la medianera que podrían colapsar a consecuencia de la falta de mantenimiento y puntual mal estado de conservación.*";

Que en el año 2013 la Municipalidad, actuando en consecuencia de la Comunicación N°137 de dicho año, procedió a realizar tareas de limpieza, las cuales demoraron dos días por la magnitud del problema sanitario, corroborando de esta forma la veracidad del reclamo;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque ConVocación Por San Isidro*

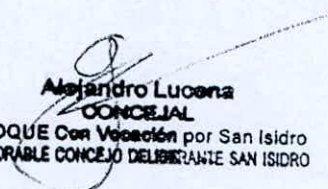
Que a pesar de estar en conocimiento de esta problemática, el Poder Judicial local, el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, los vecinos continúan padeciendo el calvario descrito, y aún no se realizan medidas necesarias que garanticen la solución del problema para brindar la tranquilidad que estos merecen.

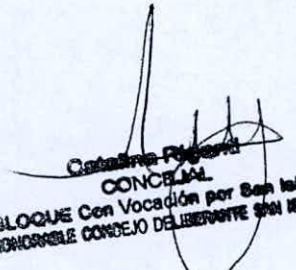
Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe exhaustivamente las condiciones edilicias y sanitarias del edificio situado en Blandengues 184, en la Ciudad de Boulogne, y posterior al análisis, que arbitre las medidas necesarias para garantizar la seguridad edilicia y sanitaria del mismo.

**Artículo 2°:** De forma.

  
**Alejandro Lucena**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

  
**Catalina Pignatelli**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

  
**Martín Lutalyan**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE ConVocación por San Isidro  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO